



Alcaldía Municipal de Valle De Angeles

Departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.

Ciudad Turística

Telefax: 2766-2295

CONTRATO DE SERVICIOS

NOSOTROS: WILFREDO PONCE PONCE, Mayor de edad , con tarjeta de identidad número 0826-1971-00110 y actuando en mi condición de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VALLE DE ANGELES DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN** nombrado mediante Acto según acuerdo No. 24-209 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 13 de Diciembre del 2013 por el Tribunal Nacional Electoral, en este caso llamado **CONTRATANTE**, y el Sr. **HECTOR HERNAN LOPEZ HENRIQUEZ** con número de identidad 08261988-00276, mayor de edad, Hondureño, con residencia en esta jurisdicción; y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA**. Ambas convienen en celebrar el presente contrato para ampliación del sistema eléctrico, línea primaria y secundaria, ubicado en Chiquistepe, Valle de Ángeles.

CONSIDERANDO: que es de interés de la Municipalidad de Valle de Ángeles velar por el mejoramiento de la infraestructura municipal. **POR TANTO:** la Municipalidad de Valle de Ángeles y el Contratista **HECTOR HERNAN LOPEZ HENRIQUEZ** acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Trabajo requerido: la ampliación del sistema eléctrico de líneas primarias y secundarias Proyecto ubicado en valle de Ángeles, Chiquistepe, registrado bajo expediente CP-31621. Del departamento de Ingeniería Distribución C.S. de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica el cual se proyecta la instalación de postes de 40 pies en líneas primarias, también se estilarn conectares de estribo y líneas viva en la conexiones primarias de los trasformadores e instalar conectores de pin, deberá instalar protectores de estribo y línea viva en las conexiones primarias de los transformadores, aterrizar sólidamente cascada de los transformadores e instalar conectores de pin, deberá instalar protectores metálicos a las retenidas , o plásticos según recomendaciones, la capacidad proyectada es 15KVA y conectarse al circuito L-306, voltaje 34.5 KV. **CLAUSULA SEGUNDA: Tiempo de Ejecución:** El contratista se compromete a ejecutar el trabajo requerido en un periodo comprendido del cuarenta y cinco días (45) a partir de la entrega de los materiales para iniciar la ampliación al sistema eléctrico. **CLAUSULA TERCERA: Calidad de obra:** El contratista deberá desarrollar el trabajo descrito con buena disposición al usuario;

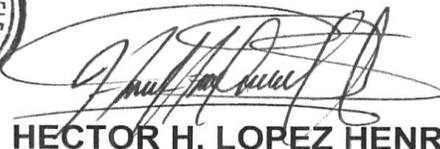
conforme a la ruta y tiempo establecido. Procurara utilizar el personal necesario para dicho trabajo, así mismo se compromete darles a sus trabajadores las herramientas adecuadas para realizar su actividad diaria (guantes, botas, overoles y demás que sean necesarios para su actividad). **CLAUSULA CUARTA: Supervisión:** El contratista estará sujeto a la supervisión de la Alcaldía Municipal. **CLAUSULA QUINTA: Monto del contrato:** el contratante pagara al contratista la cantidad noventa y cinco mil lempiras exactos (Lps. 95,000.00) que se pagara según lo estipulado en este contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA: Forma de Pago:** El contratante pagara al Contratista un anticipo del quince por ciento por la cantidad de catorce mil doscientos cincuenta lempiras exactos (Lps. 14,250.00) el cuarenta y dos punto cinco por ciento que equivale a cuarenta mil trescientos setenta y cinco lempiras exactos (Lps. 40,375.00) al llevar el cincuenta por ciento de la obra y el otro cuarenta y dos punto cinco por ciento que equivale a cuarenta mil trescientos setenta y cinco lempiras exactos (Lps. 40,375.00)) al concluir la obra. **CLAUSULA OCTAVA: El contratista:** Autoriza por este medio se le retenga el pago de sus honorarios Profesionales el Impuesto Sobre la Renta (ISR), correspondiente al 12.5%, según el Artículo 5 de la ley de Impuesto sobre la renta. **CLAUSULA NOVENA: Garantía de Cumplimiento:** para garantizar el cumplimiento del contrato, El contratista acuerda que se le retenga el 10% de cada pago por cumplimiento de garantía del trabajo realizado. **CLAUSULA DECIMA: Aceptación del contrato:** El contratante y el contratista manifiestan estar de acuerdo con cada una de las clausulas, términos y condiciones consignadas en el presente contrato, el cual después de leerlo íntegramente cada una de las partes y bien cumpliendo cada uno de sus contenido, objeto, validez y demás efectos legales lo ratifican y aceptan.

Para constancia se firma el presente contrato en la Ciudad Turística de Valle de Ángeles, Departamento de Francisco Morazán, a los catorce días del mes noviembre del año dos mil dieciséis.




WILFREDO PONCE PONCE.

Alcalde Municipal de Valle de Ángeles


HECTOR H. LOPEZ HENRIQUEZ.

Contratista